

**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**  
**Procedimiento Negociado sin Publicidad según**  
**Instrucciones Internas de Contratación**  
**Procedimiento número CANALINK-2020-07**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA AMPLIACIONES DE CAPACIDAD SOBRE LA RED DE TRANSMISIÓN TERRESTRE EXISTENTE DE CANALINK**

**EXAMINADO** el expediente **CANALINK-2020-07** que tiene por objeto la contratación denominada **“ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA AMPLIACIONES DE CAPACIDAD SOBRE LA RED DE TRANSMISIÓN TERRESTRE EXISTENTE DE CANALINK”**.

**RESULTANDO** que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus normas de desarrollo, incluidas las de publicidad de la licitación.

**VISTAS** las actuaciones realizadas por el Órgano de Valoración, enunciadas a continuación:

- Celebración de la primera sesión de dicho Órgano para el acto de apertura y valoración de la documentación presentada por la empresa licitadora en el sobre número 1, realizada el día 4 de junio de 2020, relativa a la documentación general administrativa.
- Celebración de la segunda sesión del Órgano de Valoración para la apertura del sobre número 2 “Oferta económica”, realizada en la misma fecha citada previamente pero en hora distinta.
- Solicitud a los servicios técnicos del área de Ingeniería y Soporte para la emisión del informe sobre la verificación de la oferta económica presentada por la empresa licitadora y su adecuación a lo regulado en el Pliego de Condiciones Particulares y en los Anexos.
- Propuesta del Órgano de Valoración, firmada con fecha 11 de junio de 2020, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, proponiendo la adjudicación de la oferta admitida, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA LICITADORA	N.I.F.
INFINERA CORPORATION	USA 77-0560433

**CONSIDERANDO** que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del Acuerdo Marco, en virtud del Pliego de Condiciones Particulares, corresponden al Órgano de Contratación, en concreto al Consejero Delegado de Canarias Submarine Link, S.L.U.; a tal efecto, por la misma se adopta lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa licitadora **“INFINERA CORPORATION”**, con N.I.F. **USA 77-0560433**, la contratación denominada **“ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA AMPLIACIONES DE CAPACIDAD SOBRE LA RED DE TRANSMISIÓN TERRESTRE EXISTENTE DE CANALINK”**, expediente nº **CANALINK-2020-07**, por los importes especificados para cada uno de los dieciséis escenarios de ampliación reflejados en su oferta económica, IGIC excluido, al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos para este procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa adjudicataria citada para la formalización y firma del Acuerdo Marco en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**TERCERO:** Designar como Responsable del Acuerdo Marco y sus correspondientes contratos basados al Director de Operaciones.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución de adjudicación a la empresa licitadora.

**QUINTO:** Publicar el contenido de esta resolución en el Perfil del Contratante de la web de CANALINK.

En Granadilla de Abona, a 22 de junio de 2020.

---

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN